

CODIGO DE ETICA

RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.

INTRODUCCIÓN

RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A. a través de este Código de Ética formaliza su compromiso como empresa para desempeñarse con los más altos niveles éticos. Cada uno de los miembros de nuestra empresa deberá actuar de acuerdo con este Código y con las leyes aplicables en el país. El Código de Ética además refiere a la aspiración empresarial de **RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.**, como son nuestra visión y los valores que sustentan nuestra labor.

VISIÓN

"Ser líder en la producción y distribución de entretenimiento e información en el país".

MISIÓN

"Satisfacer las necesidades de entretenimiento e información de nuestra audiencia, cumpliendo a la vez con nuestras exigencias de rentabilidad a través de los más altos estándares de calidad, creatividad y responsabilidad social"

VALORES

- Credibilidad
- Ética
- Liderazgo
- Innovación

Los principios que rigen la prestación del servicio de telecomunicación a cargo de **RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.** son:

- I. La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.
- II. La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades consagradas en los tratados internacionales y en la Constitución Política.
- III. La libertad de expresión, de pensamiento y de opinión.
- IV. Respetar el pluralismo político, económico, social, económico, religioso y cultural.
- V. Garantizar la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones
- VI. El fomento a la educación y cultura.
- VII. La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar.
- VIII. La promoción de los valores y la identidad nacional.
- IX. El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar.
- X. El respeto al derecho de rectificación.
- XI. Diferenciar la opinión del medio de comunicación de la mera información.

RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.

FINALIDAD DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN

1. **RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.** reconoce que los servicios que ofrece tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco del respeto de los deberes y derechos fundamentales, así como de promoción de los valores humanos y de la identidad nacional.
2. Nuestra empresa se compromete a adoptar medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen de la propia emisora, de los responsables de un determinado programa, o de terceros, sin perjuicio del secreto profesional.
3. Conforme a lo estipulado por el artículo 33° de la Ley de Radio y Televisión, **RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.**, podrá negarse a la difusión de emisiones que puedan ser consideradas atentatorias a los derechos fundamentales de las personas, a los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú o a los principios establecidos en la Ley de Radio y Televisión. Se deja expresa constancia que dicha decisión no podrá ser considerada incumplimiento de obligaciones o trasgresión a los derechos de la contraparte o de terceros, en caso haya celebrado acuerdos con productoras, agencias de publicidad y anunciantes.

CLASIFICACION DE LOS PROGRAMAS

PROGRAMAS INFORMATIVOS

El contenido de este tipo de programas se respalda en información objetiva y veraz de los sucesos ocurridos en el territorio nacional así como en el extranjero. De igual forma, estos espacios buscan promover la participación del público a través de los diversos medios de comunicación que se hayan habilitado para tal fin, permitiendo la pluralidad de opiniones, y siempre que estas se expresen con el debido respeto hacia las personas e instituciones públicas y privadas.

PROGRAMACION DE ENTRETENIMIENTO

RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A. expresa que los programas de entretenimiento encuentran su inspiración en la realidad nacional e internacional, cuyo contenido se comunica con objetividad y respeto a las personas. Se hará especial énfasis en advertir que lo manifestado en los segmentos de horóscopo tiene carácter meramente referencial y sujeto a la interpretación libre y espontánea de cada oyente.

Los tipos de programación de entretenimiento podrán ser, entre otros:

- Programas de espectáculos
- Presentaciones artísticas y culturales
- Variedades y/o magazines y/u horóscopos
- Programas deportivos y Transmisión de eventos Deportivos

RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.

PROGRAMAS DE SERVICIO

Los contenidos de los programas de servicio procuran ofrecer al público en general asesoría y consejos genéricos con carácter meramente referencial en servicios elementales y problemas cotidianos, tales como medicina, nutrición, legal, consumidor, psicológico, entre otros, advirtiendo que los enunciados tienen un carácter meramente referencial y sujeto a la interpretación y aplicación libre y espontánea de cada oyente.

PUBLICIDAD COMERCIAL

La publicidad comercial se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 691, Normas de la publicidad en Defensa del Consumidor y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 20-94-ITINCI.

DE LAS FRANJAS HORARIAS

El contenido de la programación emitida por **RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.** será permanentemente supervisado, conforme a las reglas de la diligencia razonable, a fin de evitar afectar los valores inherentes a la familia, respetándose el horario familiar, comprendido entre las 06:00 y las 22:00 horas.

Asimismo se propiciará la autorregulación por parte de la audiencia, para tal efecto, se informara adecuadamente sobre advertencias en el contenido a ser emitido.

Respecto de los programas para adultos los anuncios que los promocionen se realizarán en los horarios especiales para este segmento del público. De preferencia a partir de las 22:00 horas.

Los anuncios publicitarios que promuevan el consumo de licores de alto grado alcohólico y de tabaco, sólo se harán en horario especial, es decir después de las 22:00 horas hasta el cierre de la programación.

PRODUCCION NACIONAL MINIMA

La programación que irradie la estación de radiodifusión, materializada en los tipos de programas serán producidos en el país en un mínimo del 30% (treinta por ciento) en promedio semanal.

MECANISMOS PARA BRINDAR INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS CAMBIOS DE PROGRAMACIÓN.

En caso que se susciten cambios en la programación habitual de **RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.**, estos se difundirán con la debida anticipación, a través de su señal u otros medios a su alcance.

MECANISMOS PARA SOLUCIÓN DE QUEJAS O COMUNICACIONES DEL PÚBLICO RELACIONADA CON LA PROGRAMACIÓN, APLICACIÓN DEL CODIGO DE ETICA Y/O EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

En el supuesto de que alguna persona considera que ha sido afectado por habersele atribuido la comisión de un hecho falso o una condición moral degradante, tiene el

RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.

derecho a solicitar una rectificación personal y directa en espacios, tiempo y caracteres semejantes a los que emitió la información falsa o degradante. Se respetará el ejercicio del derecho de rectificación establecido en la Ley N° 26847.

Para tal fin, la solicitud del afectado deberá ir acompañada de las pruebas que sustenten su pedido. En caso de que ésta consista en grabaciones de imagen, sonido o de ambos, deberá ser acompañada de una transcripción fidedigna.

CLAUSULA DE CONCIENCIA

En los contratos de trabajo o de locación de servicios que celebren quienes ejerzan la actividad periodística con nuestra empresa se considerará una Cláusula de Conciencia; en virtud de la cual permitirá que toda persona que ejerza la actividad periodística en **RED BICOLOR DE COMUNICACIONES S.A.A.** tendrá derecho a solicitar la resolución de su contrato o el término de su vínculo laboral, sin aplicación de penalidad alguna, cuando hubiere sido conminado u obligado a realizar trabajos contrarios a su conciencia o al presente Código de Ética.

En caso de que no exista acuerdo entre las partes la aplicación de la Cláusula de Conciencia, se podrá recurrir a la vía arbitral.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código de Ética se sujetará a las disposiciones legales que promulgue el Gobierno sobre el ejercicio de la radiodifusión en el país.

Lima, octubre de 2005